



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°511-2024-CF-FIIS

Callao, 12 de Agosto del 2024

Visto, el PROVEÍDO N°719-2024-D-FIIS, de fecha 08 de Agosto del 2024, donde se remite el OFICIO N°160-2024-DAII-FIIS, de fecha 08 de agosto del 2024, del Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, referente a la SOLICITUD S/N, del MG. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, Docente en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, Adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, donde solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por motivos de salud.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 281° señala que “la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país.”;

Que, en el artículo 318° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que los docentes ordinarios gozan entre otros derechos: 318.9 “Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza”; 318.10° “Tener licencia, a su solicitud en el caso de ser nombrado en cargo público, conservando la categoría y clase docente”;

Que, concordante con la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 88° Derechos de los docentes, numeral 88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, establece en su Artículo 4° “Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda”;

Que, en el artículo 6° literal b), del Reglamento indicado en anterior considerando, determina que: “Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: Licencia sin goce de remuneraciones - Por motivos particulares”.

Que, con OFICIO N°160-2024-DAII-FIIS, de fecha 08 de agosto del 2024, presentado por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, referente a la SOLICITUD S/N, del MG. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, Docente en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, Adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, donde solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por motivos de salud.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día lunes 12 de agosto del 2024, se acordó otorgar LICENCIA SIN GOCE DE HABER al MG. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, Docente en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, Adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por motivos de salud.

El Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la UNAC.

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG: N°002

RESOL. N°511-2024-CF-FIIS

RESUELVE:

1. **OTORGAR**, con eficacia anticipada LICENCIA SIN GOCE DE HABER al Docente MG. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, Docente en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, Adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por motivos de salud, desde el 01 de Agosto del 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Señora Rectora, al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesado

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLAMAS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
Mg. JOSE ANTONIO FARRÁN AGUIAR
SECRETARIO ACADÉMICO

Karol

CC.: Archivo.